

COMUNICACIÓN DE EXCLUSIÓN

Muy Sres. Nuestros:

En relación con la licitación para la **Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en la Comunidad Valenciana y las Comunidades Autónomas de Castilla La Mancha y País Vasco para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.**, con número de expediente **LICT/99/139/2023/0210** les informamos que, tras el análisis de su proposición, la misma ha quedado excluida del proceso de valoración de ofertas, por los motivos que se detallan a continuación:

LOTE 3: Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Dermatología en Talavera de la Reina.

LICITADOR	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ANGEL PALOMO ARELLANO	<p>Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este poder adjudicador, notificó requerimiento de documentación previa a la adjudicación, al licitador ANGEL PALOMO ARELLANO, para que presentara la documentación justificativa de disponer de los medios ofertados.</p> <p>Una vez analizada la documentación presentada por el licitador ANGEL PALOMO ARELLANO previa a la adjudicación, se constató la necesidad de subsanar cierta documentación relativa a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Autorización sanitaria. <p>Este poder adjudicador notificó de nuevo al licitador para que subsanara esta documentación.</p> <p>Finalizado el plazo para dicha subsanación, se observa que el licitador no ha dado cumplimiento al requerimiento.</p> <p>De esta manera, se procede a la exclusión dado que no ha justificado, en tiempo y forma, disponer de todos los medios materiales ofertados y valorados, que se había comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato</p>

Contra el presente acto de exclusión, en aquellos supuestos en los que la normativa de contratación pública así lo prevea, cabe recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Contra aquellos actos que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, cabe impugnar en vía administrativa ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Agradeciendo su participación en la presente licitación, reciban un cordial saludo.

Majadahonda a **5 de abril de 2024.**

Comunicación de exclusión
V8050420241242

Página 1 de 1

